

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00029 2026

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 0029
Fecha : 08/01/2026

Huarmaca, 08 ENE 2026

Visto, el Expediente 0082-2026, de fecha 05 de Enero de 2026, el Memorandum N°001-2026-GOB:REG:PIURA-DREP-UGEL-H/ADM, de fecha 06 de Enero de 2026, y su Proveído N°007-2026, de fecha 08 de Enero de 2026 ; que Autoriza Proyectar Resolución Directoral -Conceder Licencia Sin Goce de Remuneración por Motivos Particulares a favor de DINA YUDITH ROMERO SILVA, y demás documentos anexos, con un total de once (11) folios útiles, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N°310, es una Instancia de Ejecución Descentralizada del Gobierno Regional, que garantiza el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas, para asegurar la prestación del Servicio Educativo, con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N°28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73 de la Ley General de Educación; concordante con el Art. 141 de su reglamento;

Que, con Expediente N°082, de fecha 05 de Enero de 2026, la administrada DINA YUDITH ROMERO SILVA, identificada con DNI.N°48349181, informa por mesa de partes de esta Sede Institucional la solicitud de Licencia Sin Goce de Remuneración por Motivos Particulares, por el período correspondiente del 12 al 30 de Enero de 2026,

Que, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, siendo que en el literal e) prescribe : Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o por motivos personales, en la forma que determine el reglamento,

Que, el artículo 110 del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece la calificación de las licencias, detallando : "Las Licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son : a) Sin goce de remuneraciones (por motivos particulares, por capacitación no oficializada), b) Con goce de remuneración (por enfermedad, por gravidez, por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, por capacitación oficializada, por Citación expresa expresa : judicial, militar o policial), asimismo el artículo 115 del mismo cuerpo normativo, sobre la licencia por motivos particulares establece lo siguiente : La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, de igual forma la Licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones,

Que, el artículo 02, inciso 20 de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de petición, garantizando a toda persona el derecho de presentar solicitudes, ya sea individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la cual tiene la obligación de dar una respuesta escrita dentro del plazo legal,

Resolución Directoral N.º 00029 2026

Que, con Memorandum N°001-2026-GOB.REG.PIURA.UGEL-H/ADM, de fecha 06 de Enero de 2026, el Director de la Unidad de Administración de UGEL-Huarmaca, remite al Área de Recursos Humanos el expediente N°082-2025 para su respectivo análisis y evaluación de lo solicitado por la administrada DINA YUDITH ROMERO SILVA, identificada con DNI.N°48349181, en su condición de Analista Contable de esta entidad, y en atención al documento de referencia; el encargado de Recursos Humanos mediante Provedo N°007, de fecha 08 de Enero de 2026; Autoriza Expedir Acto Resolutivo de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a favor de la recurrente;

Que, en Virtud de lo dispuesto en el numeral 17.1 del Art.17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N°27444, La autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir la presente resolución, por el período correspondiente del 12 al 30 de Enero del 2026,

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Unidad de Administración de UGEL-Huarmaca, lo ejecutado por el Área de Recursos Humanos, mediante Provedo N°007-2026, es procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 02814, de fecha 24-11-2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, Licencia Sin Goce de Remuneración por Motivos Particulares a favor de la administrada DINA YUDITH ROMERO SILVA, identificada con DNI.N°48349181, en su condición de Analista Contable de UGEL-Huarmaca, por el período correspondiente del 12 al 30 de Enero del 2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planillas de UGEL-Huarmaca, realice las acciones inherentes a su cargo lo que origine la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local-Huarmaca, notifique la presente Resolución, de la forma y plazos que establece el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
UGEL Huarmaca

GOBIERNO
REGIONAL PIURA



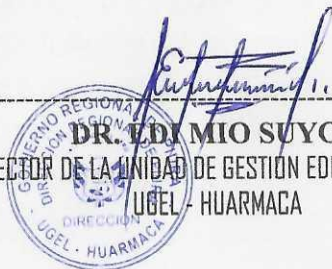
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00029 2026

Regístrese, Comuníquese y archívese

DR. EDI MIO SUYON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA



EMS/D.UGEL
JACC/D.ADM
MSZID.UPDI
CEGM/RR.HH

